



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 D I C 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES, D.N.I. N° 20.303.331, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que su hijo Felipe ISOBA PENISI D.N.I. N° 43.962.076, ha formado parte de la Delegación del Equipo de Atletismo que representó a la Provincia en los "XVII Juegos Escolares Sudamericanos", que se desarrollaron en la Ciudad de Medellín, Colombia.

Que durante dicha competencia ha sufrido una lesión deportiva, requiriendo ser sometido a una cirugía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que solicita ayuda económica y 2 pasajes aéreos de regreso a la ciudad de Ushuaia.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de Colaboración la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) y UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH con fecha 31/12/16, a nombre del Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES D.N.I. N° 20.303.331, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que se encuentra previsto en las excepciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH, con fecha 31/12/16, a nombre del Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES D.N.I. N° 20.303.331, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. José Luis Alberto ISOBA MORALES D.N.I. N° 20.303.331; por los motivos expuestos en los considerandos.

RIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

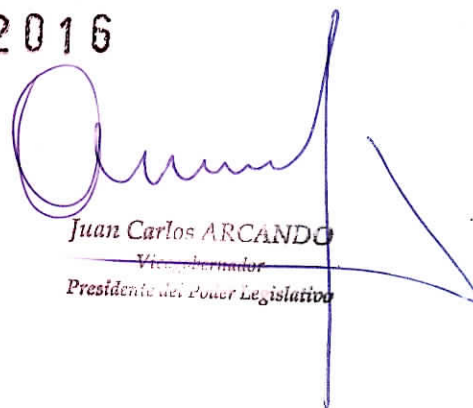
**ARTÍCULO 3°.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

892 / 2016



Juan Carlos ARCANDO  
~~Vicepresidente~~  
Presidente del Poder Legislativo